INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que la parte demandante mediante E-mail: berzapata@hotmail.com allegó la anterior solicitud de entrega de títulos, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, no se encontraron títulos a favor del presente proceso, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 24 de noviembre de 2020**.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1868
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ VÉLEZ**
Demandado: **ALEX ALBORNOZ SILVA**
Radicación No. 76-834-40-03-003-2019-00443-00

Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos allegada por el apoderado de la parte demandante y el informe secretarial que antecede, el juzgado negará la solicitud porque se evidencia que no existen depósitos judiciales dentro del presente proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ (V),**

RESUELVE:

ÚNICO.- NEGAR la solicitud de la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **25 de noviembre de 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 152.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

aob.

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece3c383ebeb554a16a6f3b71e16b76314e001774503290e316e149f2c6fd5bf**

Documento generado en 24/11/2020 03:09:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica